

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Versión:	N° 01-2025
			Fecha de Actualización:	19-05-2025
			Página:	2 de 7
Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
Oficial de Datos Personales		Área Legal		Resolución de Rectorado N° 088-2025-R-UCH de fecha 30 de mayo de 2025

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

I. ALCANCE

La presente política se aplica al tratamiento de Datos Personales que realice la Universidad de Ciencias y Humanidades (en adelante “La Universidad”) con R.U.C 20516530767 por cuenta propia o cuando encargue a personas o a empresas el tratamiento de datos personales que tenga a su custodia.

II. INFORMACIÓN

La Universidad, es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo la forma de Asociación Civil, sin fines de lucro, cuyos objetivos son: la formación sólida e íntegra de profesionales con alta calidad académica; realiza investigación en humanidades, ciencias y tecnología; fomenta la creación intelectual y artística y extiende su acción y sus servicios a la comunidad para promover el desarrollo social. La Universidad ha sido licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre de 2017.

Durante el desarrollo de sus actividades, la Universidad almacena y realiza el tratamiento de datos personales que son almacenadas en bancos de datos personales, los que se encuentran de manera íntegra a su titularidad.

III. OBJETIVO

El propósito del presente documento es informar a los interesados el firme compromiso de La Universidad para proteger los datos personales a su custodia, las políticas y lineamientos que direccionan el tratamiento de datos personales. Asimismo, para informar a los titulares de los datos personales, lo bancos en los que se almacenan sus datos y la finalidad de los mismos, con el objetivo de facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) previstos en la Normativa de Protección de Datos Personales.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales
- Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales
- Reglamentos internos de la Universidad

V. PRINCIPIOS RECTORES

- **Principio de legalidad:** El tratamiento de los datos personales se hace conforme a lo establecido en la ley. La Universidad prevé que la recopilación de los datos personales no provenga de medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- **Principio de consentimiento:** Para el tratamiento de los datos personales debe mediar el consentimiento de su titular.

	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión:	Nº 01-2025
		Fecha de Actualización:	19-05-2025
		Página:	3 de 7
Elaborado: Oficial de Datos Personales	Revisado: Área Legal	Aprobado: Resolución de Rectorado Nº 088-2025-R-UCH de fecha 30 de mayo de 2025	

- **Principio de finalidad:** Todo tratamiento de datos personales debe ser adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para la que estos hubiesen sido recopilados.
- **Principio de proporcionalidad:** Los datos personales que vayan a ser tratados deben ser veraces, exactos y, en la medida de lo posible, actualizados, necesarios, pertinentes y adecuados respecto de la finalidad para la que fueron recopilados. Deben conservarse de forma tal que se garantice su seguridad y solo por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento.
- **Principio de calidad:** El titular del banco de datos personales y el encargado de su tratamiento deben adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de datos personales de que se trate.
- **Principio de Seguridad:** El titular del banco de datos personales y el encargado de su tratamiento deben adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de datos personales de que se trate.
- **Principio de disposición de recurso:** Todo titular de datos personales debe contar con las vías administrativas o jurisdiccionales necesarias para reclamar y hacer valer sus derechos, cuando estos sean vulnerados por el tratamiento de sus datos personales.
- **Principio de nivel de protección adecuado:** Para el flujo transfronterizo de datos personales, se debe garantizar un nivel suficiente de protección para los datos personales que se vayan a tratar o, por lo menos, equiparable a lo previsto por esta Ley o por los estándares internacionales en la materia.

VI. DEFINICIONES

- **Banco de datos personales:** Conjunto organizado de datos personales, automatizados o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso. La Universidad cuenta con bancos de datos personales digitales en sus plataformas de correo electrónico (Drive) y en sus plataformas académicas de gestión y de aprendizaje.
- **Datos personales:** Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable, a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.
- **Datos sensibles:** Datos personales constituidos por los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar al titular; datos referidos al origen racial y étnico; ingresos económicos; opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical, e información relacionada a la salud o a la vida sexual.
- **Flujo transfronterizo de datos personales:** Transferencia internacional de datos personales a un destinatario situado en un país distinto al país de origen de los datos personales, sin

	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Versión:	Nº 01-2025
			Fecha de Actualización:	19-05-2025
			Página:	4 de 7
Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
Oficial de Datos Personales		Área Legal		Resolución de Rectorado Nº 088-2025-R-UCH de fecha 30 de mayo de 2025

importar el soporte en que estos se encuentren, los medios por los cuales se efectuó la transferencia ni el tratamiento que reciban.

VII. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad comunica que los datos personales recopilados serán tratados con las siguientes finalidades:

1. Dependiendo del perfil del usuario: Gestión académica; gestión administrativa; gestión comercial; gestión y acciones de cobranza; gestión de la bolsa de trabajo y verificación de referencias académicas; gestión y seguimiento de egresados; gestión de procedimientos disciplinarios; gestión de relaciones con estudiantes y potenciales estudiantes; ofrecimiento y prestación de servicios educativos u otros ofrecidos por la Universidad, o terceros con quienes se hubieran celebrado contratos o convenios;
2. Atención de consultas, quejas, reclamos; registro y actualización de los datos de estudiantes y egresados; evaluación socioeconómica para la asignación de escalas de pensiones, becas o cualquier tipo de financiamiento educativo proporcionado por La Universidad u otra institución que hubiese suscrito un convenio con la Universidad; evaluación del cumplimiento de requisitos para acceder a cualquier beneficio proporcionado por la Universidad;
3. Diseño, ejecución y análisis de encuestas; acreditación académica o de procesos internos, ante instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas;
4. Obtención de grados académicos, títulos profesionales, certificaciones y constancias;
5. Elaboración y entrega de carnés, fotocheck u otro instrumento de identificación física o digital;
6. Entrega y recojo de materiales académicos, documentos, premios y otros artículos que resulten necesarios para el estudiante o egresado;
7. Elaboración y entrega de cartas de recomendación; invitaciones a eventos, talleres, charlas o cualquier otro que organice la Universidad;
8. Atención en el tópico;
9. Ejecución de actividades de telemarketing, mediante sistemas de llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto a celular, mensajería instantánea (WhatsApp), correos electrónicos (individuales o masivos) o medios electrónicos, para promover los productos y servicios que ofrece la Universidad;
10. Coordinaciones para el desarrollo de eventos organizados por la Universidad o coorganizados con personas naturales o jurídicas distintas a la Universidad;
11. Elaboración y actualización del directorio de la comunidad universitaria;
12. Cumplimiento de los requerimientos que efectúe cualquier entidad pública, por mandato legal; cumplimiento de cualquier finalidad directa o indirecta vinculada a su condición de estudiante o egresado.

La clasificación de estudiantes y egresados comprende a aquellos que cursen estudios en los niveles de pregrado y posgrado (maestrías y especializaciones), así como en el centro de formación continua e idiomas.

	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Versión:	Nº 01-2025
			Fecha de Actualización:	19-05-2025
			Página:	5 de 7
Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
Oficial de Datos Personales		Área Legal		Resolución de Rectorado Nº 088-2025-R-UCH de fecha 30 de mayo de 2025

VIII. DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Ciencias y Humanidades durante el tratamiento de datos personales y durante el tiempo que los tiene bajo su custodia actúa respetando los derechos de los titulares de los datos personales. Esto implica que son utilizados para los fines que motivaron la recopilación de datos, es decir para hacer posible la prestación de los servicios educativos que son nuestra misión.

Para los casos de menores de edad, La Universidad entiende la importancia de la privacidad de los menores de edad, por ello, todo tratamiento se dará previo consentimiento de los padres de familia.

La Universidad utiliza los siguientes bancos de personales para los siguientes propósitos: Base de datos de CONAMAT, Centros de Producción, Recursos Humanos, Promotoría, Departamento de comunicaciones, Oficina de psicopedagogía, Bolsa de trabajo. Ingresantes, Registros Académicos, Bienestar Universitario, Egresados y otros.

IX. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley, los titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos:

- **Derecho de información del titular de datos personales:** El titular de datos personales tiene derecho a ser informado en forma detallada, sencilla, expresa, inequívoca y de manera previa a su recopilación, sobre la finalidad para la que sus datos personales serán tratados.
- **Derecho de acceso del titular de datos personales:** El titular de datos personales tiene derecho a obtener la información que sobre si mismo sea objeto de tratamiento en bancos de datos de administración pública o privada, la forma en que sus datos fueron recopilados.
- **Derecho de actualización, inclusión, rectificación y supresión:** El titular de datos personales tiene derecho a la actualización, inclusión, rectificación y supresión de sus datos personales materia de tratamiento, cuando estas sean parcial o totalmente inexactos, incompletos, cuando se hubiere advertido omisión, error o falsedad, cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a la finalidad para la cual hayan sido recopilados o cuando hubiera vencido el plazo establecido para su tratamiento.
- **Derecho a impedir el suministro:** El titular de datos personales tiene derecho a impedir que estos sean suministrados, especialmente cuando ello afecte a sus derechos fundamentales. El derecho a impedir el suministro no aplica para la relación entre el titular del banco de datos personales y el encargado del banco de datos personales para los efectos del tratamiento de estos.
- **Derecho de oposición:** Siempre que, por ley, no se disponga lo contrario y cuando no hubiera prestado consentimiento, el titular de datos personales puede oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. En caso de oposición justificada el titular o el encargado del banco de datos personales, según corresponda, debe proceder a su supresión, conforme a ley.
- **Derecho al tratamiento objetivo:** El titular de datos personales tiene derecho a no verse sometido a una decisión con efectos jurídicos sobre él o que le afecte de manera significativa, sustentada únicamente en un tratamiento de datos personales destinado a evaluar determinados aspectos de su personalidad o conducta, salvo que ello ocurra en

	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Versión:	Nº 01-2025
			Fecha de Actualización:	19-05-2025
			Página:	6 de 7
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:		
Oficial de Datos Personales	Área Legal	Resolución de Rectorado Nº 088-2025-R-UCH de fecha 30 de mayo de 2025		

el marco de una negociación, celebración o ejecución de un contrato en los casos de evaluación con fines de incorporación da una entidad pública.

- **Derecho a tutela:** En caso que el titular o el encargado del banco de datos personales deniegue al titular de datos personales, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley, este puede recurrir ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación o al Poder Judicial para los efectos de la correspondiente acción de hábeas data.
- **Derecho a ser indemnizado:** El titular de datos personales que sea afectado a consecuencia del incumplimiento de la presente Ley por el titular o por el encargado del banco de datos personales o por terceros, tiene derecho a obtener la indemnización correspondiente, conforme a Ley.
- **Contraprestación:** La contraprestación que debe abonar el titular de datos personales por el ejercicio de los derechos contemplados en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 ante los bancos de datos personales de administración pública se sujeta a las disposiciones previstas en la Ley 27444.
- **Limitaciones:** Los titulares y encargados de los bancos de datos personales de administración pública pueden denegar el ejercicio de los derechos de acceso, supresión y oposición por razones fundadas en la protección de derechos e intereses de terceros o cuando ello pueda obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso vinculadas a la investigación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o previsionales, a las investigaciones penales sobre la comisión de faltas o delitos, al desarrollo de funciones de control de faltas o delitos.

X. CONSENTIMIENTO

La Universidad requiere del consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, salvo en los casos de excepción expresamente establecidos por Ley. Asimismo, no requiere consentimiento para tratar sus datos personales obtenidos de fuentes accesibles al público, gratuitas o no.

XI. TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN A TERCEROS

Teniendo en cuenta las finalidades descritas y los perfiles de usuario, La Universidad podrá compartir, ceder, encargar o transferir los datos personales de los usuarios a universidades o instituciones educativas en el territorio nacional y extranjero (con quienes mantenga un convenio o acuerdo de colaboración en beneficio de sus estudiantes o comunidad universitaria); asociaciones de egresados; potenciales empleadores y reclutadoras; instituciones vinculadas a La Universidad para el cumplimiento de sus fines y obligaciones legales y contractuales; instituciones que realizan:

- Actividades de telemarketing para promover productos y servicios que ofrece La Universidad,
- Evaluaciones de financiamiento educativo y condiciones socioeconómicas,
- Gestiones de cobranza,
- Entrega (delivery) de documentación y otros artículos;
- Instituciones que permitan a La Universidad cumplir con las finalidades precitadas para cada perfil de usuario y en tanto el usuario no revoque la presente autorización.

La Universidad, en cumplimiento de imperativos legales o de algún requerimiento judicial o administrativo, puede encontrarse en la necesidad de compartir los datos personales de sus usuarios

	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Versión:	Nº 01-2025
			Fecha de Actualización:	19-05-2025
			Página:	7 de 7
Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
Oficial de Datos Personales		Área Legal		Resolución de Rectorado Nº 088-2025-R-UCH de fecha 30 de mayo de 2025

con juzgados y otras autoridades para cumplir con procedimientos judiciales o de requerimientos de una autoridad pública.

XII. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La Universidad en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales promueve la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) previstos en la Normativa de Protección de Datos Personales. Para poder ejercer alguno o algunos de los derechos podrán dirigirse al correo datos.personales@uch.edu.pe indicando su nombre completo y DNI. En caso el titular de datos personales requiera ejercer sus derechos mediante un representante, éste deberá enviar una carta poder legalizada por notario público que lo faculte como tal y su documento de identidad.

XIII. PLAZO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales tratados por La Universidad serán almacenados durante el tiempo que sea necesario para cumplir los fines previstos en la presente Política, salvo que los titulares de derechos personales ejerzan su derecho de revocación.

En el caso de los datos personales almacenados en virtud de relaciones contractuales, La Universidad conservará los datos personales una vez terminada la relación, debidamente resguardados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el usuario y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Transcurrido este plazo se suspenderá el almacenamiento físico de estos datos.

XIV. SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente, La Universidad adopta las medidas jurídicas, organizativas y técnicas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado, para ello destina recursos humanos, logísticos y económicos necesarios.